



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ONTUR

#### ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS EN LAS ACTIVIDADES JUVENILES PARA EL CENTRO JOVEN DE ONTUR (ALBACETE).

Primera.– Objeto de la convocatoria. El objeto de la presente convocatoria es la constitución, con carácter de urgencia, de una bolsa de empleo de Monitores/as de Actividades Juveniles para el Centro Joven, mediante el sistema de concurso.

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases, y en lo no previsto en las bases será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público en Castilla-La Mancha, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en lo que conserve su vigencia y resulte aplicable, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el resto de la normativa vigente.

Segunda.– Presentación de solicitudes. Quienes deseen formar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ontur, que se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ontur, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, en la que manifiestan que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Tercera.– Anuncios de la convocatoria. Esta se hará pública en el tablón de anuncios electrónico ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ontur, siendo esta publicación la que se tendrá en cuenta a efectos de cómputo de plazos. También se incluirán anuncios informativos relativos a las bases en la página web <http://www.ontur.es>, en su Facebook y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP).

Cuarta.– Condiciones de admisión de los aspirantes.

Requisitos de los aspirantes:

Los requisitos que deben reunir los aspirantes son los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, que sean personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo de la comunidad de Castilla-La Mancha.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las comunidades autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias de la categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Disponibilidad de desplazamiento por sus propios medios.



g) Estar en posesión del curso de Monitor o Director de Actividades Juveniles, expedido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha u otras comunidades siempre y cuando dicho curso tenga como mínimo las 250 horas teórico-prácticas y/o Técnico de Animación Sociocultural.

h) Estar en posesión del certificado de delitos de naturaleza sexual.

Quinta.– Forma y plazo de solicitud de instancias. Los interesados/as en participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento, durante los diez días hábiles siguientes al día de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios electrónico ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ontur, en horario de oficina (de 8 horas a 15 horas), solicitando tomar parte en la citada convocatoria, en la que los aspirantes deben manifestar que aceptan las bases de la misma, las cuales estarán a disposición de los solicitantes tanto en la página web como en el Ayuntamiento.

Junto con la solicitud de los aspirantes, se presentará la siguiente documentación (documento original o fotocopias compulsadas):

– Fotocopia del DNI.

– Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

– Certificado de delitos de naturaleza sexual.

Sexta.– Composición de la Comisión Local de Selección. A los efectos de seleccionar a los participantes en el PEEZRD 2023, se creará una Comisión Local de Selección que de conformidad con el artículo 60 del EBEP, estará compuesta por:

· Presidente: Funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ontur.

· Secretario: Funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ontur.

· Vocales: 3 funcionarios o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ontur.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto, y no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario, o en su caso, quienes les sustituyan, y de al menos uno de los vocales.

El/La Secretario/a de la Comisión, levantará acta de las actuaciones de la misma, en la que deberá quedar constancia, de los miembros que la componen, los aspirantes que han concurrido a la selección, con expresión de la documentación aportada y la calificación otorgada, los aspirantes que han sido propuestos, así como los posibles suplentes para cada uno de los proyectos, las renunciaciones y los candidatos excluidos, con expresión de la causa de exclusión.

La Comisión de Selección valorará la documentación aportada y ordenará a los aspirantes según la baremación de la base establecida, levantándose acta de los trabajadores seleccionados, así como aquellos que quedaran en reserva para posibles renunciaciones, sustituciones, etc.

Séptima.– Relación de admitidos. Una vez terminada la clasificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de admitidos/as por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ontur. Asimismo también se le dará difusión a través de la página web [www.ontur.es](http://www.ontur.es) y Facebook municipal.

Una vez publicada la relación de aspirantes se concederá un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación en tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ontur.

Las reclamaciones se deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Ontur, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones, si las hubiere, se publicará la lista definitiva en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ontur y en su página web [www.ontur.es](http://www.ontur.es). En el caso de no formularse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva.

Octava.– Procedimiento de selección. El procedimiento de selección de los aspirantes constará únicamente de la fase concurso.

Fase concurso: Consistirá en la calificación y valoración conforme al baremo establecido en esta convocatoria de los méritos alegados y acreditados junto con su instancia por los aspirantes.



Méritos computables:

<b>1.- Titulación.</b>
• Título de Bachillerato y Ciclos de grado medio: 1 punto.
• Ciclos de grado superior: 2 puntos.
• Título Universitario: 3 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación, por la más alta alcanzada.

<b>2.- Experiencia.</b>
a) 1 punto por mes (140 horas) de servicio en Centro Juvenil en cualquier Administración Pública, con un máximo de 5 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes se puntuarán proporcionalmente.

**3.- Formación.**

Cursos de formación relacionados con la plaza a la que se aspira.

-	De 10 a 50 horas	0,25 puntos
-	De 51 a 100 horas	0,50 puntos
-	De 101 a 150 horas	0,75 puntos
-	De 151 a 200 horas	1 puntos
-	De 201 en adelante	1,25 puntos

El Tribunal no tendrá en cuenta para su calificación los cursos que no queden suficientemente acreditados con expresión del número total de horas de duración, y no mencionen su contenido al objeto de determinar su adecuación con el puesto. Si la duración del curso se expresara en créditos, cada uno de ellos se computará como 10 horas.

En caso de empate de la puntuación obtenida por dos o más aspirantes, tendrá prioridad el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la experiencia profesional. Si continuase el empate, se priorizará la fecha de registro de entrada de la instancia de la solicitud y si el empate persiste, se priorizará al aspirante con mayor formación y puntuación en titulación, y si aun así sigue existiendo empate, el orden se realizará alfabéticamente por aquellos o aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "T", en el supuesto de que no exista ningún o ninguna aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en la resolución de 15 de noviembre de 2022 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la fecha, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2023.

Novena.- Realización de una entrevista.

Los aspirantes admitidos pasarán a la fase de entrevista por el Tribunal, que versará sobre la motivación, la adecuación al puesto y la formación o experiencia laboral. Dicha entrevista es obligatoria y sin la cual no podrá ser seleccionado en el listado definitivo.

La puntuación máxima de esta fase será de 9 puntos.

Aspectos a valorar de la entrevista	Puntuación
Motivación	Hasta 3 puntos
Adecuación al puesto de trabajo	Hasta 3 puntos
Formación y experiencia laboral	Hasta 3 puntos
Bastante apto/apto/poco apto	3/2/1 puntos

Décima.- Relación de admitidos. Una vez concluido el procedimiento de selección, y de acuerdo con la propuesta de relación de candidatos emitida por el Tribunal de selección en base a la puntuación obtenida por cada aspirante, el Alcalde adoptará acuerdo sobre la propuesta señalada y publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal [www.ontur.es](http://www.ontur.es) la lista provisional, con la relación ordenada de aspirantes en base a las puntuaciones obtenidas.



Una vez haya sido publicada el acta definitiva, el Ayuntamiento irá comunicando a aquellos candidatos que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones, el día del comienzo del trabajo y fecha de contrato.

Quedarán excluidos los solicitantes que omitan o declaren datos falsos, que este Ayuntamiento compruebe por sus propios medios.

Será motivo de exclusión el no cumplimiento de los requisitos y la entrega de la solicitud fuera de plazo.

Undécima.– Funcionamiento de la bolsa.

a) La constitución de la lista no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo el de su llamamiento para su contratación, por el orden establecido, de acuerdo con la programación de las actividades juveniles del Ayuntamiento de Ontur.

b) La lista será pública y estará a disposición de los interesados para su consulta.

c) El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación. Se realizará por correo electrónico, al indicado por cada aspirante. El aspirante deberá aceptar o rechazar la oferta de contratación, a través de correo electrónico, dentro de las 24 horas siguientes de recibir el correo electrónico.

d) Si no contesta, rechaza la oferta o renuncia al trabajo después de ser contratado, perderá su posición en la lista, pasando al último lugar.

e) Aquellos que estén admitidos en la presente lista y también en la de monitores de natación y/o monitores deportivos, solo podrán trabajar en una de las bolsas en el mismo periodo de tiempo. El hecho de elegir trabajar en una de ellas implicará que corra su turno en la otra.

Duodécima.– Duración. La duración de la bolsa será de 2 años, prorrogable por otros dos años más y siempre a decisión de la Administración, que deberá ser tomado por acuerdo de Junta de Gobierno con anterioridad a la fecha en que se cumplan los dos años primeros desde la publicación de la relación definitiva de candidatos con sus puntuaciones.

La duración del contrato de trabajo será de 6 meses con una jornada de trabajo en función de las necesidades del Centro Joven.

Decimotercera.– Impugnación y aceptación de las bases. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o, directamente recuso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ontur y en la página web municipal [www.ontur.es](http://www.ontur.es), o en la sede electrónica municipal, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La presentación de la solicitud deseando tomar parte de la bolsa, implica la absoluta aceptación de sus bases.

Ontur, 17 de julio de 2023.

**MODELO DE INSTANCIA**

Don/Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI n.º \_\_\_\_\_ y domiciliado en \_\_\_\_\_, con n.º de teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, ante usted,

EXPONE: Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la creación de una bolsa de trabajo de Monitores/as en las actividades juveniles del Centro Joven de Ontur, en régimen de derecho laboral y con carácter temporal.

MANIFIESTA: Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases de dicha convocatoria, no estando incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio de puestos en el sector público, o, en su caso, comprometiéndose a solicitar el reconocimiento de compatibilidad. Y asume que la presentación de esta instancia supone la total aceptación de estas bases, por lo que

SOLICITA: Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido/a para tomar parte en el proceso selectivo para la creación de una bolsa de Monitores/as en el Centro Joven de Ontur.



En Ontur a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Fdo.:

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ontur.

– Documentación que se acompaña:

- Modelo de instancia.
- Fotocopia DNI/NIE.
- Título de Curso de Monitores de Actividades Juveniles y/o Técnico de Animación Sociocultural.
- Méritos computables.
- Experiencia profesional.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.

Se aceptarán documentos originales y/o fotocopias compulsadas de los mismos.

19.242